

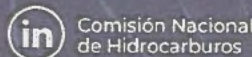
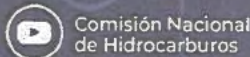
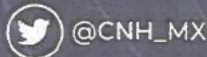
CNH

Comisión Nacional  
de Hidrocarburos

# Dictamen Técnico del Plan de Exploración de la Asignación AE-0138-Cuichapa

**Operador: Pemex Exploración y Producción**

Enero de 2020



*Handwritten signature*

*Handwritten initials*



# Contenido

I.	IDENTIFICACIÓN DEL OPERADOR Y DEL ÁREA DE ASIGNACIÓN .....	3
I.1	DATOS DEL ASIGNATARIO .....	3
I.2	DATOS DE LA ASIGNACIÓN .....	4
II.	ELEMENTOS GENERALES DEL PLAN DE EXPLORACIÓN .....	6
III.	RELACIÓN CRONOLÓGICA DEL PROCESO DE REVISIÓN .....	7
IV.	CRITERIOS DE EVALUACIÓN APLICABLES PARA LA EMISIÓN DEL DICTAMEN TÉCNICO .....	8
IV.1	ANTECEDENTES EXPLORATORIOS .....	9
IV.2	PLAN DE EXPLORACIÓN .....	10
IV.2.1	ACTIVIDADES DEL ESCENARIO BASE .....	11
IV.2.1.1	PROCESADO DE INFORMACIÓN SÍSMICA .....	12
IV.2.1.3	PERFORACIÓN DE PROSPECTOS EXPLORATORIOS .....	14
IV.2.2	ACTIVIDADES DEL ESCENARIO INCREMENTAL .....	15
IV.2.2.1	ADQUISICIÓN Y PROCESADO DE INFORMACIÓN SÍSMICA .....	16
IV.2.2.2	ESTUDIOS EXPLORATORIOS .....	17
IV.2.2.3	PERFORACIÓN DE PROSPECTOS EXPLORATORIOS .....	18
IV.3	COMPROMISO MÍNIMO DE TRABAJO .....	20
IV.4	RECURSOS PROSPECTIVOS A EVALUAR Y POSIBLES RESERVAS A INCORPORAR .....	20
IV.5	ANÁLISIS DE INVERSIONES .....	20
IV.6	PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO DE CONTENIDO NACIONAL Y SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN .....	24
IV.7	PROGRAMA DE TRABAJO Y PRESUPUESTO .....	25
V.	ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO DE LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN .....	26
V.1	CUMPLIMIENTO DE LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN .....	26
V.1.1	CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 44, FRACCIÓN I DE LA LEY DE HIDROCARBUROS .....	26
V.1.2	CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 39 DE LA LEY DE LOS ÓRGANOS REGULADORES COORDINADOS EN MATERIA ENERGÉTICA .....	27
VI.	SENTIDO DEL DICTAMEN TÉCNICO .....	29

*[Handwritten signatures and initials in blue ink]*

El presente dictamen se refiere al Plan de Exploración (en adelante, Plan) de la Asignación AE-0138-Cuichapa (en adelante, Asignación), sometido para aprobación de la Comisión Nacional de Hidrocarburos (en adelante, Comisión), por el Asignatario Petróleos Mexicanos a través de Pemex Exploración y Producción (en adelante, Pemex o Asignatario), mediante oficio PEP-DG-SAPEP-GCR-2599-2019, de fecha 2 de septiembre de 2019, recibido en la Comisión el 9 de septiembre de 2019.

El 28 de agosto de 2019 la Secretaría de Energía (en adelante, Secretaría), con la opinión técnica favorable de la Comisión otorgó a Pemex el Título de Asignación AE-0138-Cuichapa (en adelante, Título de Asignación), para realizar actividades de Exploración y Extracción de Hidrocarburos.

Por su parte, Pemex presentó el Plan para el periodo inicial de Exploración de la Asignación, en términos de lo establecido en el Título de Asignación y con base en lo señalado en los LINEAMIENTOS que regulan los Planes de Exploración y de Desarrollo para la Extracción de Hidrocarburos (en adelante, Lineamientos), publicados en el Diario Oficial de la Federación el 12 de abril de 2019.

El periodo inicial de Exploración tendrá una duración de tres años, contados a partir del inicio de la vigencia del Título de Asignación. Durante ese periodo, Pemex estará obligado a concluir el Compromiso Mínimo de Trabajo que establece el Anexo 2 del Título de Asignación.

## **I. IDENTIFICACIÓN DEL OPERADOR Y DEL ÁREA DE ASIGNACIÓN.**

### **I.1 Datos del Asignatario**

El Asignatario promovente del Plan de la Asignación es la Empresa Productiva del Estado Petróleos Mexicanos, a través de su Empresa Productiva del Estado Subsidiaria, denominada Pemex Exploración y Producción, quien es representada por la Gerencia de Cumplimiento Regulatorio de Exploración y Producción, adscrita a la Subdirección de Administración del Portafolio de Exploración y Producción, con facultades para representar a Pemex en términos de los artículos 40, fracción I; 42,

*PL*

*hi* *26*

fracción I, numeral 10, inciso d); y 100, fracción I del Estatuto Orgánico de Pemex Exploración y Producción, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2019.

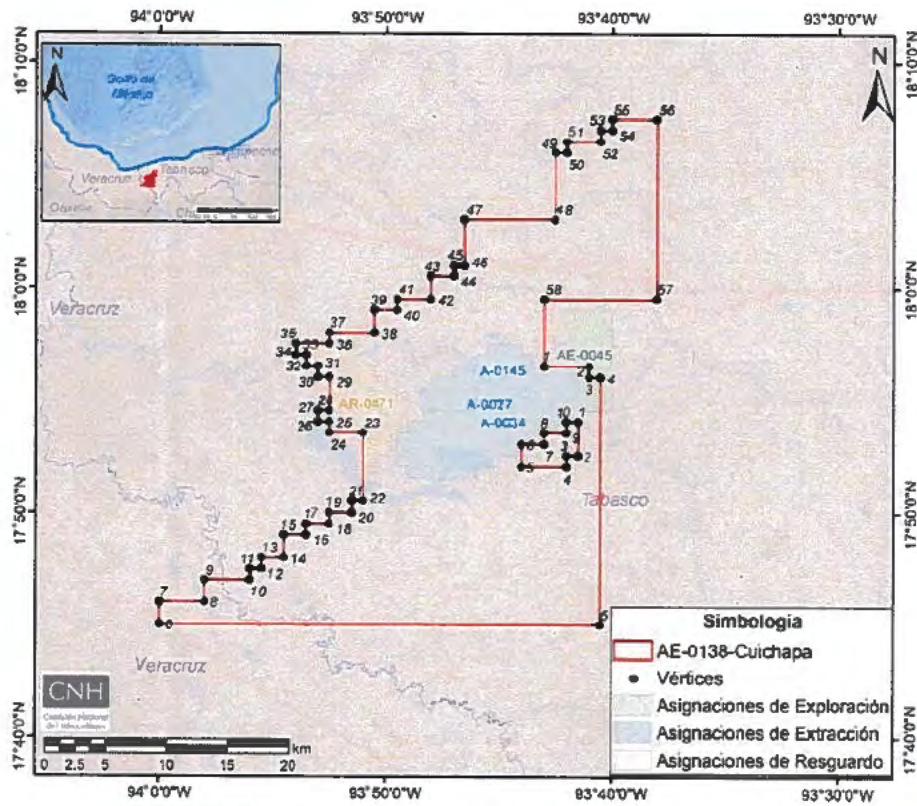
## I.2 Datos de la Asignación

La tabla 1 resume la información general de la Asignación.

<b>Operador</b>	Pemex Exploración y Producción
<b>Asignación</b>	AE-0138-Cuichapa
<b>Vigencia de la Asignación</b>	30 años a partir del 28 de agosto de 2019
<b>Vigencia del periodo inicial de Exploración</b>	3 años
<b>Provincia petrolera</b>	Cuencas del Sureste
<b>Cuenca sedimentaria</b>	Cuenca Salina del Istmo
<b>Superficie aproximada</b>	729.57 km <sup>2</sup>

*Tabla 1. Datos de la Asignación.*

La Asignación se localiza al sureste de México, entre el límite de los estados de Tabasco y Veracruz (figura 1). Los vértices que limitan el Área de Asignación se encuentran definidos por las coordenadas que se enlistan en la tabla 2, referidas al DATUM ITRF08 época 2010.



*Figura 1. Localización y vértices de la Asignación*



Vértice	Longitud Oeste	Latitud Norte	Vértice	Longitud Oeste	Latitud Norte
1	93° 43' 00"	17° 56' 30"	30	93° 53' 00"	17° 56' 00"
2	93° 41' 00"	17° 56' 30"	31	93° 53' 00"	17° 56' 30"
3	93° 41' 00"	17° 56' 00"	32	93° 53' 30"	17° 56' 30"
4	93° 40' 30"	17° 56' 00"	33	93° 53' 30"	17° 57' 00"
5	93° 40' 30"	17° 45' 00"	34	93° 54' 00"	17° 57' 00"
6	94° 00' 00"	17° 45' 00"	35	93° 54' 00"	17° 57' 30"
7	94° 00' 00"	17° 46' 00"	36	93° 52' 30"	17° 57' 30"
8	93° 58' 00"	17° 46' 00"	37	93° 52' 30"	17° 58' 00"
9	93° 58' 00"	17° 47' 00"	38	93° 50' 30"	17° 58' 00"
10	93° 56' 00"	17° 47' 00"	39	93° 50' 30"	17° 59' 00"
11	93° 56' 00"	17° 47' 30"	40	93° 49' 30"	17° 59' 00"
12	93° 55' 30"	17° 47' 30"	41	93° 49' 30"	17° 59' 30"
13	93° 55' 30"	17° 48' 00"	42	93° 48' 00"	17° 59' 30"
14	93° 54' 30"	17° 48' 00"	43	93° 48' 00"	18° 00' 30"
15	93° 54' 30"	17° 49' 00"	44	93° 47' 00"	18° 00' 30"
16	93° 53' 30"	17° 49' 00"	45	93° 47' 00"	18° 01' 00"
17	93° 53' 30"	17° 49' 30"	46	93° 46' 30"	18° 01' 00"
18	93° 52' 30"	17° 49' 30"	47	93° 46' 30"	18° 03' 00"
19	93° 52' 30"	17° 50' 00"	48	93° 42' 30"	18° 03' 00"
20	93° 51' 30"	17° 50' 00"	49	93° 42' 30"	18° 06' 00"
21	93° 51' 30"	17° 50' 30"	50	93° 42' 00"	18° 06' 00"
22	93° 51' 00"	17° 50' 30"	51	93° 42' 00"	18° 06' 30"
23	93° 51' 00"	17° 53' 30"	52	93° 40' 30"	18° 06' 30"
24	93° 52' 30"	17° 53' 30"	53	93° 40' 30"	18° 07' 00"
25	93° 52' 30"	17° 54' 00"	54	93° 40' 00"	18° 07' 00"
26	93° 53' 00"	17° 54' 00"	55	93° 40' 00"	18° 07' 30"
27	93° 53' 00"	17° 54' 30"	56	93° 38' 00"	18° 07' 30"
28	93° 52' 30"	17° 54' 30"	57	93° 38' 00"	17° 59' 30"
29	93° 52' 30"	17° 56' 00"	58	93° 43' 00"	17° 59' 30"

**Tabla 2.** Coordenadas geográficas de los vértices de la Asignación.

Las actividades amparadas en el Título de Asignación podrán realizarse en todas las formaciones geológicas, es decir, no presenta restricción de profundidad. Sin embargo, queda excluida la superficie denominada Sector y delimitada por los vértices listados en la tabla 3, dicha área corresponde al contrato CNH-R01-L03-A4/2015.

Vértice	Longitud Oeste	Latitud Norte	Vértice	Longitud Oeste	Latitud Norte
1	93° 41' 30"	17° 54' 00"	6	93° 44' 00"	17° 53' 00"
2	93° 41' 30"	17° 52' 30"	7	93° 43' 00"	17° 53' 00"
3	93° 42' 00"	17° 52' 30"	8	93° 43' 00"	17° 53' 30"
4	93° 42' 00"	17° 52' 00"	9	93° 42' 00"	17° 53' 30"
5	93° 44' 00"	17° 52' 00"	10	93° 42' 00"	17° 54' 00"

**Tabla 3.** Coordenadas geográficas del Sector.

Además, no podrá realizar actividades de Exploración en los traslapes con las Áreas de Asignación establecidas en el Anexo 1 de los siguientes Títulos de Asignación, y en su caso, posteriores modificaciones, listados en la tabla 4 y que se ilustran en la figura 1.

Títulos de Asignación
A-0027-M-Campo Arroyo Prieto
A-0034-M-Campo Ayocote
A-0145-M-Campo Guaricho
AR-0471-M-Campo La Central
AE-0045-6M-Agua Dulce-04

**Tabla 4.** Títulos de Asignación con áreas de traslape con el Área de Asignación.

## II. ELEMENTOS GENERALES DEL PLAN DE EXPLORACIÓN

De acuerdo con lo establecido en el Título II Capítulo I de los Lineamientos, Pemex presentó para aprobación de la Comisión el Plan de la Asignación AE-0138 - Cuichapa.

El objetivo del Plan es incorporar reservas de hidrocarburos buscando la continuidad de los *plays* establecidos del Terciario y la evaluación de los *plays* Mesozoicos de la Cuenca Salina del Istmo en su porción terrestre, así como la visualización y generación de nuevos prospectos exploratorios.

En su estrategia exploratoria el Plan considera incorporar reservas de hidrocarburos y evaluar el potencial petrolero del Mesozoico; además con

la realización de estudios exploratorios asociados a pozos y la adquisición y procesamiento sísmico 3D en profundidad (PSDM) y tiempo (PSTM), que permitirá reducir la incertidumbre en las trampas, con el fin de identificar oportunidades y documentar localizaciones exploratorias. El Plan también incluye la perforación de prospectos exploratorios.

El Plan presenta dos escenarios operativos que se describen de la siguiente manera:

- o **Escenario Base:** considera las actividades que Pemex realizaría en relación con el Compromiso Mínimo de Trabajo (CMT) establecido en el Anexo 2 del Título de Asignación, y
- o **Escenario Incremental:** considera actividades adicionales a las del Escenario Base, cuya realización puede ser parcial o total.

### III. RELACIÓN CRONOLÓGICA DEL PROCESO DE REVISIÓN

El proceso de evaluación técnica y dictamen del Plan propuesto por Pemex involucró la participación de la Dirección General de Dictámenes de Exploración (en adelante, DGDE) y de la Dirección General Prospectiva y Evaluación Económica (DGPEE), ambas de la Comisión.

Además, la Secretaría de Economía llevó a cabo la evaluación del porcentaje de Contenido Nacional, mientras que en términos del artículo 8 de los Lineamientos, la Comisión remitió a la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos (en adelante, ASEA), para que lleve a cabo sus facultades y atribuciones en relación con el Sistema de Administración de Riesgos.

La figura 2 muestra el diagrama generalizado del proceso de evaluación, dictamen y resolución respecto al Plan presentado por Pemex. Lo anterior se corrobora en términos de las constancias que obran en el expediente DGDE.P.020/2019 de la DGDE de esta Comisión.

*DFL*

*di*

*FE*



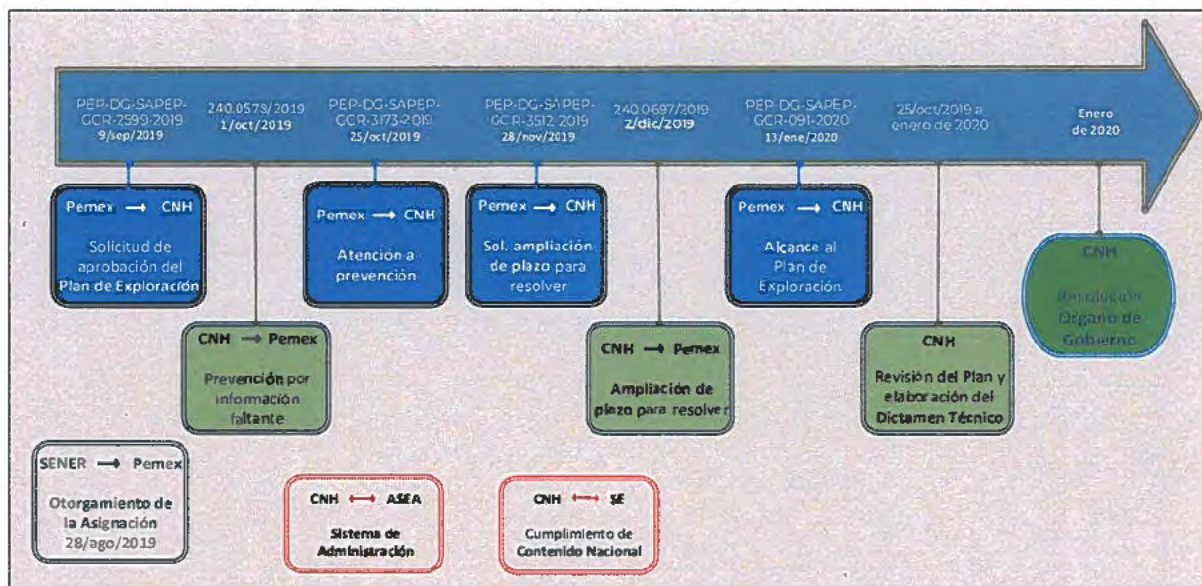


Figura 2. Proceso de revisión, evaluación, dictamen y resolución del Plan.

#### IV. CRITERIOS DE EVALUACIÓN APLICABLES PARA LA EMISIÓN DEL DICTAMEN TÉCNICO

Se verificó que las actividades propuestas por Pemex cumplan con lo señalado en el artículo 44, fracción I, de la Ley de Hidrocarburos respecto a la observancia de las mejores prácticas a nivel internacional para la evaluación del potencial de Hidrocarburos, la incorporación de Reservas y la delimitación del área sujeta a la Asignación.

La Comisión consideró las bases previstas en el artículo 39, fracciones I, III, IV y VI de la Ley de los Órganos Reguladores Coordinados en Materia Energética, los artículos 18, 19, 39, 40, fracciones I y II y Anexo I de los Lineamientos para la evaluación técnica de la viabilidad del conjunto de actividades y montos de inversión propuestos al Plan, considerando también las características geológico petroleras del área de la Asignación, así como el grado de avance de las actividades de Exploración necesarias y esperadas en el Área de Asignación.

*[Handwritten signatures and initials in blue ink]*



## IV.1 Antecedentes Exploratorios

Entre el 27 de agosto de 2014 y el 27 de agosto de 2019, Pemex realizó dentro del Área de Asignación nueve estudios regionales; dos de cuencas, dos de sistemas petroleros y cinco de *plays*. Además de veinte estudios asociados a pozos: ocho estudios de identificación, evaluación y selección de prospectos, seis estudios VCD, cuatro pruebas de prospecto y dos estudios de caracterización y delimitación.

En dicho periodo se perforaron los pozos Licanto-1, cuyo resultado fue productor de aceite, Licayote-1, productor de gas húmedo; Guaricho-401, Improductivo, invadido de agua salada; y Ayocote-101, improductivo, invadido de agua salada. Adicionalmente, Pemex realizó el procesado sísmico 3D de 704.05 km<sup>2</sup>. En la figura 3 se ilustra la ubicación de los pozos y del procesado sísmicos, en la tabla 5 se muestra el detalle del procesado.

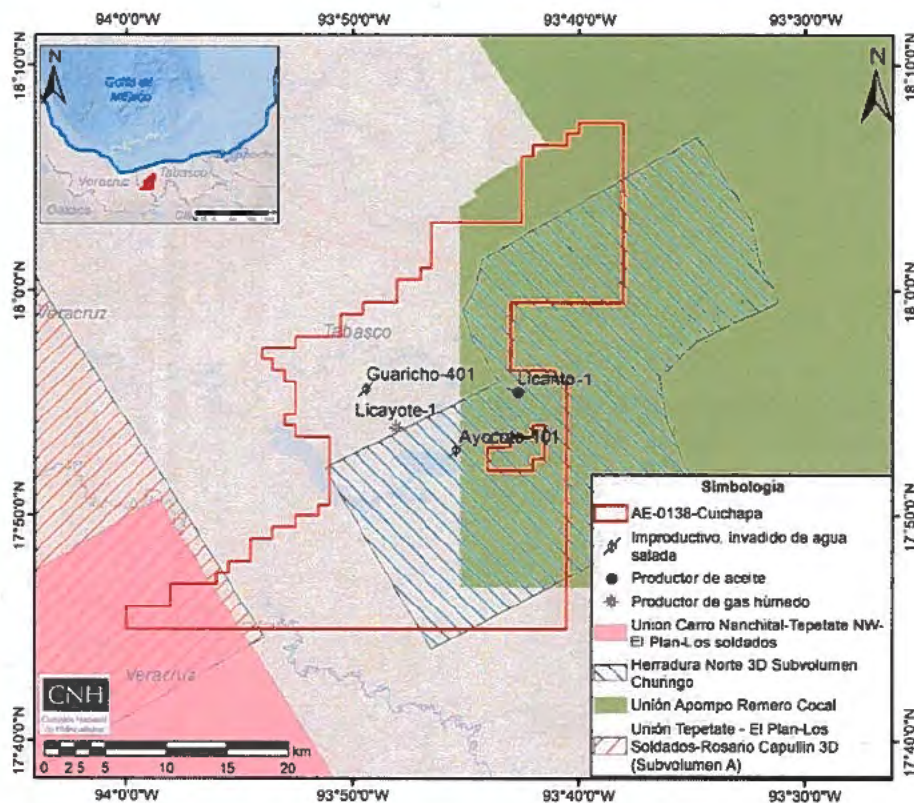


Figura 3. Procesado de sísmica 3D y pozos perforados durante el periodo 2014-2019.

Handwritten blue ink marks, including a large checkmark and the initials 'ZE'.

Nombre	Cubrimiento km <sup>2</sup>	Tipo de procesado	Año de terminación
Unión Cerro Nanchital - Tepetate NW- El Plan- Los Soldados (Sub-volumen Abolengo - Cholina)	22.25	PSDM	2016
Unión Apompo Remero Cocal	298.16	PSDM	2016
Herradura Norte 3D Sub-volumen Churingo	355.64	PSTM	2017
Unión Tepetate NW- El Plan - Los Soldados- Rosario Capulín 3D (Sub-volumen A)	28	PSDM RTM	2017

**Tabla 5.** Procesado de sísmica 3D en el periodo 2014-2019 dentro de la Asignación.

## IV.2 Plan de Exploración

El objetivo del Plan es incorporar recursos de hidrocarburos, buscando la continuidad de los *plays* Terciarios de la Cuenca Salina del Istmo. De igual forma, se contempla la evaluación del potencial petrolero dentro del Área de Asignación, así como la visualización y generación de nuevos prospectos exploratorios.

La estrategia de Pemex plantea realizar actividades exploratorias a través de dos escenarios operativos, mismas que involucran la adquisición y procesado de información sísmica 3D, la realización de diversos estudios exploratorios, y la perforación de prospectos.

En este contexto, se identifican las actividades contempladas en el Plan, las cuales se muestran en el cronograma de la figura 4, programadas a ejecutarse en el Periodo Inicial de Exploración (2019-2022) en tres rubros principales:

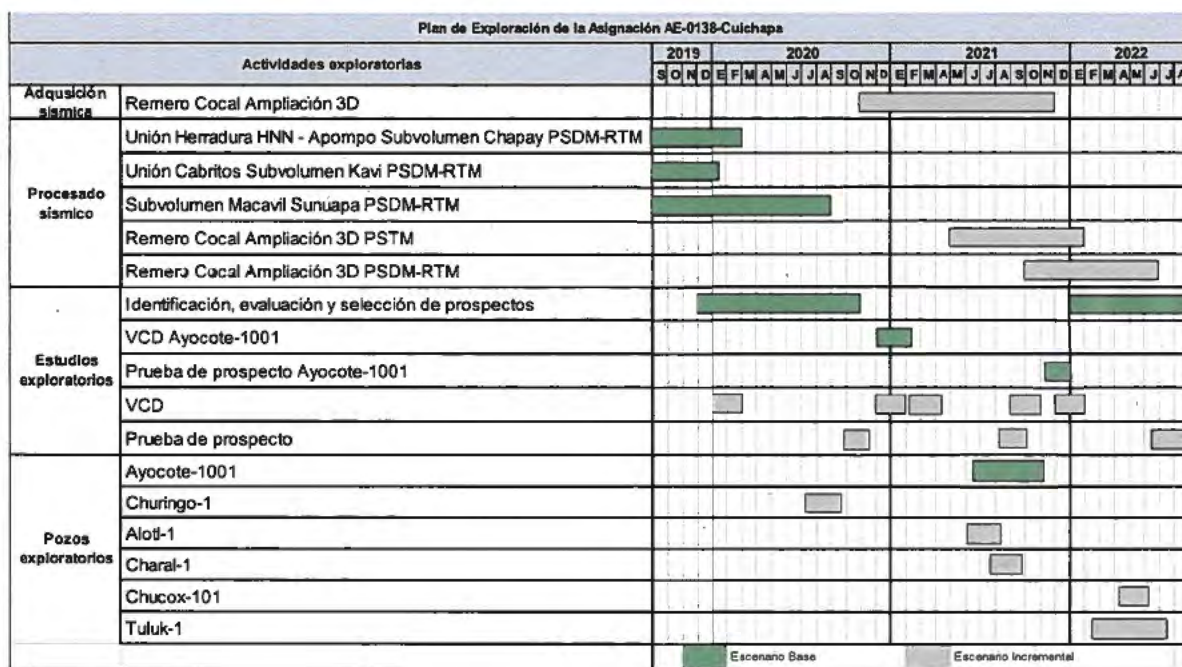
1. Adquisición sísmica y procesado de información sísmica 3D;
2. Estudios exploratorios, y
3. Perforación de prospectos exploratorios.

En término generales, se advierte que el conjunto de actividades propuestas presenta una secuencia lógica dentro del proceso exploratorio, en relación con el conocimiento geológico del subsuelo adquirido hasta ahora y los objetivos del Plan. Las actividades contempladas están proyectadas para ejecutarse en un periodo de hasta 3 años. Pemex deberá

*Handwritten notes:*  
 A large blue checkmark is drawn over the text.  
 The initials "DFL" are written in blue ink to the right.  
 The number "2E" is written in blue ink below the checkmark.



ajustar su cronograma de actividades dentro de la vigencia del periodo Inicial de Exploración una vez aprobado el Plan.



**Figura 4.** Cronograma de actividades del Plan.

Asimismo, de acuerdo con las Mejores Prácticas de la Industria se advierte que, las actividades propuestas abarcarían las etapas de evaluación del potencial petrolero y la incorporación de reservas, ante la eventual perforación los prospectos documentados en el Plan, lo cual se identifica acorde con las etapas del proceso exploratorio.

Considerando lo enunciado en el apartado *II. Elementos generales del Plan de Exploración*, del presente dictamen, a continuación, se detallan las actividades documentadas en ambos escenarios operativos.

#### IV.2.1 Actividades del Escenario Base

El Escenario Base consiste en cuatro estudios exploratorios, que consisten en: dos estudios de identificación, evaluación y selección de prospectos; un estudio VCD y una prueba de prospectos; el procesado de 506 km<sup>2</sup> de sísmica 2D de los siguientes volúmenes sísmicos: 444 km<sup>2</sup> del estudio

*PL*

*4*  
*ZE*

Unión Herradura HNN-Apompo subvolumen Chapay PSDM-RTM, 27 km<sup>2</sup> del estudio Unión Cabritos Subvolumen Kavi PSTM-RTM y 35 del estudio km<sup>2</sup> Subvolumen Macavil Sunuapa PSDM-RTM; así como la perforación del prospecto exploratorio Acoyote-1001, con objetivo geológico Mesozoico.

#### IV.2.1.1 Procesado de información sísmica

En el Escenario Base se contempla realizar el procesado sísmico 3D de 506 km<sup>2</sup> dentro del Área de Asignación como se muestra en la figura 5, utilizando los volúmenes sísmicos que se detallan en la tabla 6.

Estudio	Unión Herradura- HNN- Apompo Subvolumen Chapay	Unión Cabritos Subvolumen Kavi PSTM-RTM	Subvolumen Macavil Sunuapa
<b>Objetivos particulares</b>	Mejorar la imagen sísmica principalmente en <i>plays</i> Mesozoicos y Terciarios. Dar mayor certidumbre a los límites de las trampas estructurales afectadas por cuerpos salinos. Documentar oportunidades Evaluar los recursos de hidrocarburos		Mejorar la imagen sísmica del subsuelo. Delimitar con mayor certidumbre la sal. Definir las estructuras asociadas a los objetivos Mesozoicos.
<b>Alcances de las actividades</b>	1. Evaluar el potencial en área estratégica. 2. Aumentar la incorporación de reservas de aceite. 3. Fortalecer la cartera de oportunidades exploratorias aumentando el recurso prospectivo y disminuyendo el riesgo geológico.		1. Determinar con mayor certidumbre los límites de la sal. 2. Enfatizar las estructuras asociadas a los objetivos del mesozoico. Mejorar la imagen en la zona profunda. Identificar nuevas oportunidades con objetivos profundos. Mejorar la rentabilidad de la asignación.
<b>Cubrimiento (km<sup>2</sup>)</b>	Total: 2,171 km <sup>2</sup> <b>En la Asignación: 444 km<sup>2</sup></b>	Total: 1,792 km <sup>2</sup> <b>En la Asignación: 27 km<sup>2</sup></b>	Total: 1,437 km <sup>2</sup> <b>En la Asignación: 35 km<sup>2</sup></b>
<b>Metodologías y tecnologías</b>	PGS <i>hyperBeam</i> <sup>TM</sup> y por la ecuación de onda con propagación en dos direcciones (RTM-PSDM).		RTM ( <i>Reverse Time Migration</i> )
<b>Algoritmos y Tipo de procesado</b>	Ecuación de onda completa de dos vías RTM Anisotrópico		Migración PSDM anisotrópica utilizando el algoritmo <i>Reverse Time Migration</i> RTM

**Tabla 6.** Detalles del procesado de información sísmica 3D programada en el Escenario Base.

*Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large signature and the initials 'PSC' and 'H'.*



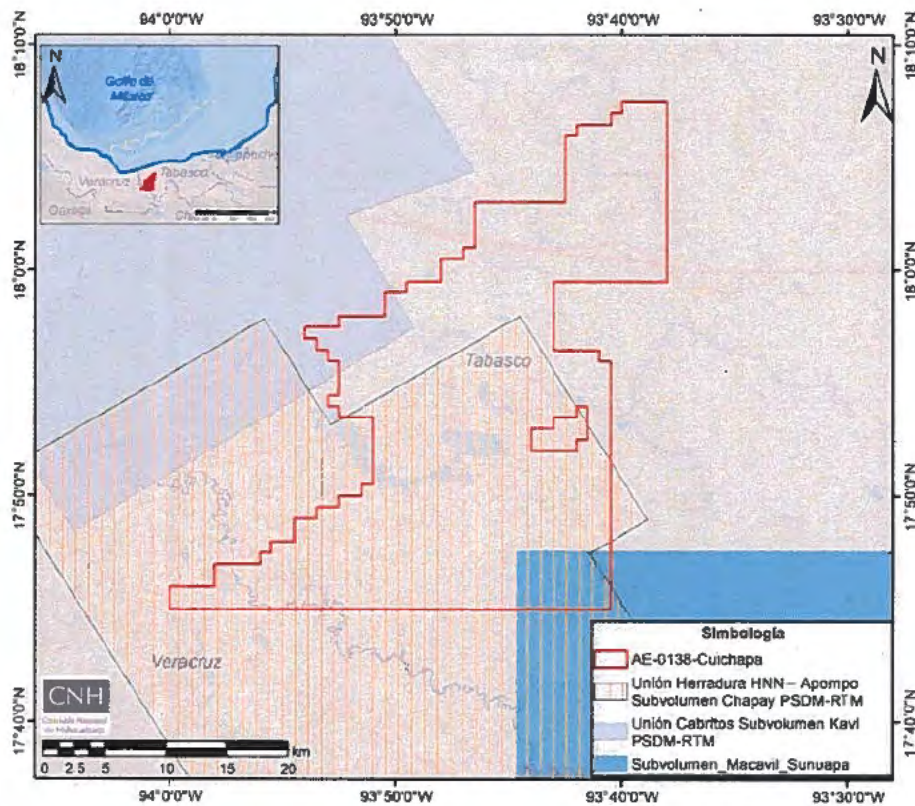


Figura 5. Procesado sísmico considerado en el Escenario Base.

#### IV.2.1.2 Estudios Exploratorios

Los objetivos y alcances de los estudios exploratorios previstos en el Escenario base se identifican en la tabla 7.

Nombre del estudio	Objetivos particulares	Alcances
Identificación, evaluación y selección de prospectos (2 estudios)	Evaluar los elementos del sistema petrolero para estimar la probabilidad de éxito geológico, recursos prospectivos e indicadores económicos del prospecto.	Documentar localizaciones viables a ser perforadas.
VCD (Ayocote-1001)	Definir la mejor opción de diseño del proyecto pozo, para alcanzar el objetivo geológico Cretácico, bajo estándares de Seguridad y Protección al medio ambiente, optimizando tiempos y costos.	Visualizar, conceptualizar y definir

Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large signature and the initials 'RH' and 'ZE'.

Nombre del estudio	Objetivos particulares	Alcances
Prueba de prospecto (Ayocote-1001)	Elaborar un informe final que integre los datos geológicos, geofísicos y de producción adquiridos durante la perforación del prospecto, para evaluar las formaciones objetivo con la finalidad de incorporar recursos de hidrocarburos.	[Redacted] 1 conocimiento y actualización de los modelos geológicos del área.

Tabla 7. Estudios exploratorios programados en el Escenario base.

### IV.2.1.3 Perforación de prospectos exploratorios

En el Escenario Base Pemex considera la perforación del prospecto Ayocote-1001 (Frijol) en junio de 2021. Este prospecto fue identificado en una trampa de tipo estructural en la parte central del Área de Asignación (figura 6). La columna geológica prevista va desde el [Redacted] 2  
[Redacted] El objetivo geológico del prospecto se localiza en [Redacted] 3  
La profundidad total programada es de [Redacted] 4  
El tipo de hidrocarburo esperado es [Redacted]

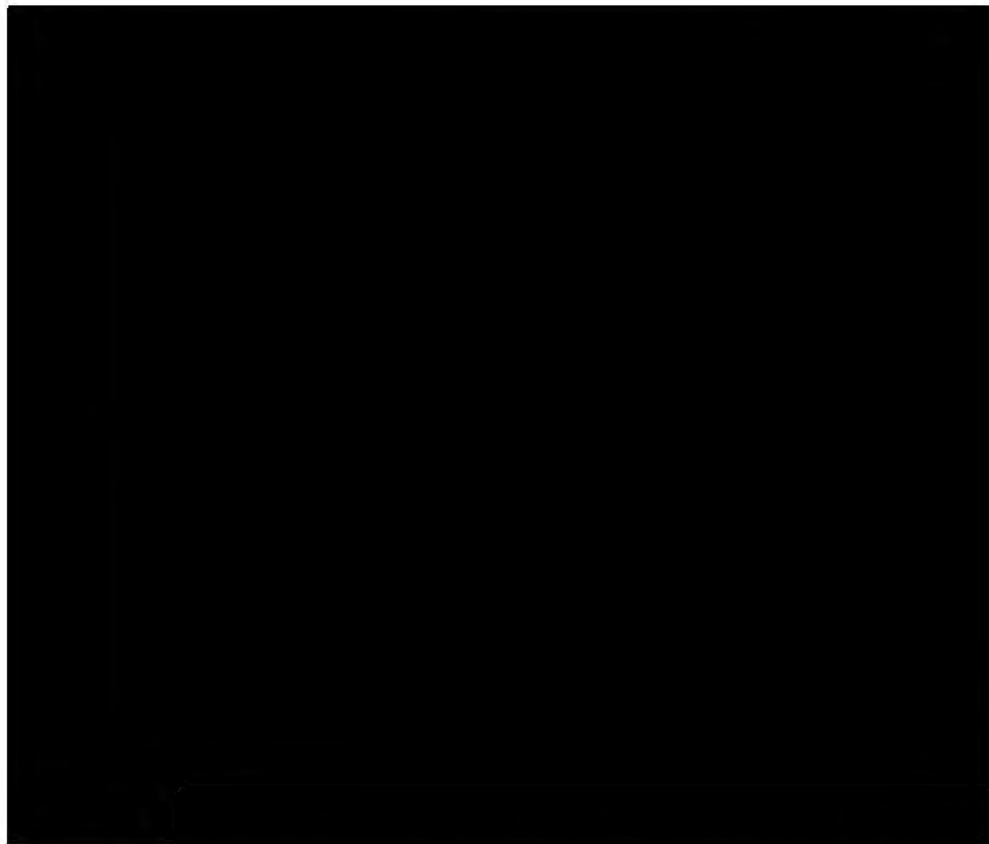


Figura 6. Prospectos exploratorios del Plan (Escenarios Base e Incremental).

Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large signature and the initials 'ZE'.



El programa preliminar de toma de información consiste en registros geofísicos de pozo, convencionales y especiales, núcleos convencionales y/o de pared; perfiles sísmicos verticales (VSP) en caso de ser requeridos, Check shot; (opcional); pruebas de producción convencionales en caso de requerirse a la presencia de intervalos con interés petrolero.

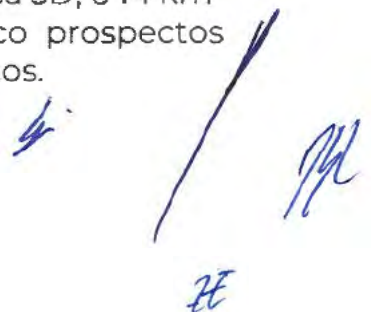
En el caso de realizar pruebas de producción convencionales, la secuencia operativa sería la siguiente:

Escariar y lavar el pozo, bajar el aparejo de prueba, instalar equipo de medición, disparar el intervalo de prueba o bien, poner a fluir el intervalo descubierto, durante esta etapa se evalúa la operación de inducción, o el proceso de estimulación y/o fracturamiento, de acuerdo con las condiciones de daño o características petrofísicas de la formación y para apoyar el mejor flujo de los fluidos del pozo, toma de información mediante mediciones de flujo de los fluidos aportados por el pozo, por diferentes diámetros, en función del potencial del pozo. Estabilizado el gasto y presión del pozo se tomarían curvas de incremento. También se consideran las muestras de superficie y muestras para PVT.

En caso de obtener volúmenes comerciales de producción derivados de las pruebas de producción convencionales, éstos se reportarían conforme a lo señalado en el artículo 36 de los Lineamientos técnicos en materia de medición de hidrocarburos. Asimismo, en caso de producción de gas durante las pruebas, se realizaría la destrucción controlada, de acuerdo con lo establecido en el artículo 6, fracción III, así como en el artículo 21 de las Disposiciones Técnicas para el aprovechamiento del gas natural asociado, en la exploración y extracción de hidrocarburos.

#### **IV.2.2 Actividades del Escenario Incremental**


El escenario incremental consta de diez estudios exploratorios: cinco VCD y cinco pruebas de prospecto; 322 km<sup>2</sup> de adquisición sísmica 3D; 644 km<sup>2</sup> de procesado sísmico 3D; y la perforación de hasta cinco prospectos exploratorios con objetivos geológicos Terciarios y Mesozoicos.



#### IV.2.2.1 Adquisición y Procesado de información Sísmica

En el Escenario Incremental Pemex tiene considerado realizar la adquisición sísmica de 1,511 km<sup>2</sup> del estudio Remero cocal Ampliación 3D, del cual 322 km<sup>2</sup> están dentro del área de Asignación, de igual forma pretende realizar el reprocesado de 322 km<sup>2</sup> en tiempo (PSTM) y en profundidad (PSDM-RTM) del mismo estudio. La tabla 8 muestra los detalles de técnicos de la adquisición y el reprocesado y la figura 7 se identifica la y ubicación de estos.

El Escenario Base se contempla realizar el procesado sísmico 3D de 506 km<sup>2</sup> dentro del Área de Asignación como se muestra en la figura 5, utilizando los volúmenes sísmicos que se detallan en la tabla 6.

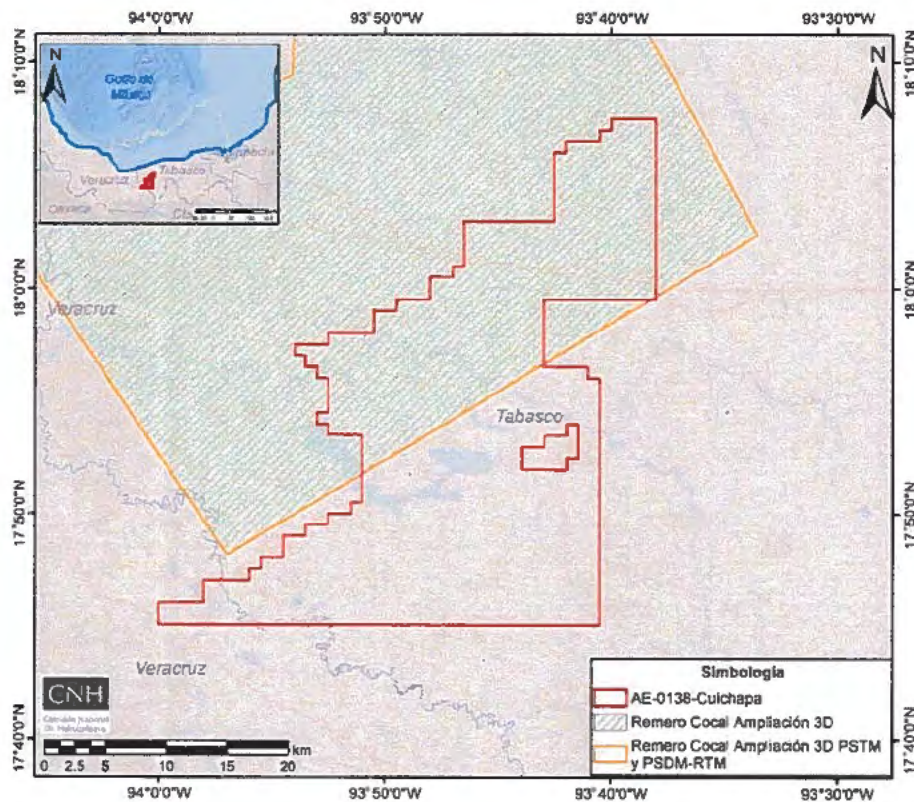
Nombre del estudio	Remero Cocal Ampliación 3D	Remero Cocal Ampliación 3D PSTM	Remero Cocal Ampliación 3D PSDM
<b>Objetivos particulares</b>	Comprender el contexto estructural-estratigráfico Incrementar la cartera de oportunidades. Disminuir el riesgo del sistema petrolero. Dar soporte a largo plazo al desarrollo de campos en el Área de Asignación.	Mejorar la imagen sísmica con el objetivo de apoyar los estudios y programas de generación de localizaciones exploratorias.	Mejorar la imagen sísmica del subsuelo en los <i>plays</i> Mesozoico y Terciario. Dar mayor certidumbre a los límites de las trampas estructurales afectadas por cuerpos salinos. Documentar oportunidades Evaluar los recursos potenciales de hidrocarburos en el área. Fortalecer la cartera del proyecto.
<b>Alcances de las actividades</b>	Dar mayor certidumbre a los límites, extensión y características estructurales-estratigráficas en el Área de Asignación. Obtener datos sísmicos con mejor resolución vertical y lateral y mayor contenido de frecuencias para aplicar tecnologías de extracción y análisis de atributos de la señal sísmica.	Obtener datos sísmicos en tiempo acondicionados para realizar procesos sísmicos especiales AVO e inversión sísmica.	Evaluar el potencial en el área de los <i>plays</i> principales  Fortalecer la cartera de oportunidades exploratorias Aumentar el recurso prospectivo y disminuir el riesgo geológico del proyecto.
<b>Cubrimiento (km<sup>2</sup>)</b>	Total: 1,511 km <sup>2</sup> En la Asignación: 322 km <sup>2</sup>	Total: 1,511 km <sup>2</sup> En la Asignación: 322 km <sup>2</sup>	Total: 1,511 km <sup>2</sup> En la Asignación: 322 km <sup>2</sup>
<b>Metodologías y tecnologías</b>	Método sísmico de punto de reflejo común con arreglo <i>slant</i> y tecnología telemétrico y autónomo.	Utilizar gathers de la migración en tiempo (PSTM)	Procesado sísmico mediante RTM con el objetivo de buscar una mejor imagen sísmica en áreas geológicamente complejas

6



Nombre del estudio	Remero Cocal Ampliación 3D	Remero Cocal Ampliación 3D PSTM	Remero Cocal Ampliación 3D PSDM
Algoritmos y Tipo de procesado	Migración Post apilamiento que preserve las amplitudes y permita tener imágenes con calidad de subsuelo.	Migración en tiempo (PSTM) con adecuación de gathers para procesos sísmicos especiales de AVO e Inversión sísmica.	Ecuación de onda completa de dos vías RTM Anisotrópico

**Tabla 8.** Adquisición y procesado de información sísmica 3D para el Escenario Incremental.



**Figura 7.** Adquisición y procesado sísmico 3D considerado en el Escenario Incremental.

#### IV.2.2.2 Estudios Exploratorios

El Escenario Incremental considera la realización de diez estudios exploratorios.

*[Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large signature and the initials 'FE' and '75L']*

Nombre del estudio	Objetivos particulares	Alcances
VCD (Churingo-1, Alotl-1, Charal-1, chucox-101 y Tulik-1)	Definir la mejor opción de diseño del proyecto pozo, para alcanzar los objetivos geológicos [redacted] (Curingo-1, Alotl-1, Charal-1), [redacted] (Chucox-1) y [redacted] (Tuluk-1), bajo estándares de Seguridad y Protección al medio ambiente, optimizando tiempos y costos.	Visualizar, conceptualizar y definir
Prueba de prospecto (Cinco estudios)	Elaborar un informe final que integre los datos geológicos, geofísicos y de producción adquiridos durante la perforación del prospecto, para evaluar las formaciones objetivo con la finalidad de incorporar recursos de hidrocarburos.	Incorporar reservas de aceite ligero en los Plays [redacted] (Curingo-1, Alotl-1, Charal-1), [redacted] (Chucox-1) y [redacted] (Tuluk-1), conocimiento y actualización de los modelos geológicos del área.

7

8

Tabla 9. Estudios exploratorios considerados en el Escenario Incremental.

### IV.2.2.3 Perforación de prospectos exploratorios

El Escenario Incremental plantea la perforación de cinco prospectos exploratorios:

- **Churingo-1**, Pemex ha considerado perforarlo en el año 2020, se localiza al norte del área de la Asignación (figura 6) y fue identificado en una trampa de tipo combinada. La columna geológica prevista va del [redacted] siendo objetivo geológico el [redacted] e planea una perforación direccional a una profundidad total programada de [redacted]. El tipo de hidrocarburo esperado es [redacted].
- **Alotl-1**, esta planeado para ser perforado en el año 2021, se localiza al noreste del área de la Asignación, se localiza en una trampa de tipo combinada, la columna geológica prevista va del [redacted] y tiene por objetivo geológico el [redacted]. La profundidad total programada es de [redacted]. El hidrocarburo esperado es [redacted].
- **Charal-1**, prospecto localizado al noreste de la Asignación, Pemex ha considerado perforarlo en el año 2021. Tiene como objetivo geológico el [redacted] y se localiza en una

9

10

11

12

13

14

15

16

*[Handwritten signatures and initials]*



trampa de tipo combinada. La columna geológica probable va del [REDACTED] La perforación de este prospecto se planea como vertical con una profundidad total programada de [REDACTED] El hidrocarburo esperado es [REDACTED]

- o **Chucox-101**, Pemex considera perforarlo en el año 2022, se localiza al noreste del área de la Asignación (figura 6), fue identificado en una trampa de tipo combinada, la comuna geológica prevista es el [REDACTED] siendo este mismo el objetivo geológico del prospecto. La perforación planeada es de tipo direccional con una profundidad total programada de [REDACTED] El hidrocarburo esperado es [REDACTED]. Dada la cercanía de este prospecto con los límites geográficos de la Asignación, se advierte que al momento de presentar su solicitud de autorización de perforación deberá presentar las coordenadas de fondo del prospecto, donde demuestre que no sobrepasa los límites de la Asignación AE-0138-Cuichapa.

- o **Tuluk-1**, esta considerado para ser perforado en el año 2022, se localiza al noroeste del área de la Asignación (figura 6), fue identificado en una trampa de tipo estructural. La columna geológica prevista va del [REDACTED] [REDACTED] tiene por objetivo geológico el [REDACTED] siendo la profundidad total programada de [REDACTED] El hidrocarburo esperado es [REDACTED]

El programa preliminar de toma de información para la perforación de prospectos consiste en registros geofísicos de pozo, convencionales y especiales, núcleos convencionales y/o de pared; perfiles sísmicos verticales (VSP) en caso de ser requeridos, *check shot*; (opcional); pruebas de producción convencionales en caso de requerirse a la presencia de intervalos con interés petrolero.

En relación con la ubicación geográfica del prospecto Chucox-101, y en función de las interpretaciones que se observan de los mapas estructurales (proporcionados por el Asignatario), se infiere que la estructura geológica asociada a dicho prospecto exploratorio, podría extenderse más allá del límite de la Asignación, por lo que, ante el supuesto éxito exploratorio y en relación con un posible yacimiento

*Handwritten signatures and initials in blue ink.*

compartido, el Asignatario deberá atender lo establecido en el término y condición décimo del título de Asignación en materia de Unificación.

### IV.3 Compromiso Mínimo de Trabajo

El CMT establecido en el Título de Asignación, consiste en la perforación y terminación de un pozo exploratorio durante el periodo inicial de Exploración. En este sentido, el Plan presentado por Pemex considera la perforación y terminación del prospecto Ayocote-1001 documentado en el Escenario Base.

### IV.4 Recursos Prospectivos a evaluar y posibles reservas a incorporar

De acuerdo con las estimaciones de Pemex se ha identificado un volumen a la media sin riesgo de [REDACTED] asociado a seis prospectos exploratorios, factibles a ser perforados (Ayocote-1001, Churingo-1, Alotl-1, Charal-1, Tuluk-1 y Chucox-101) lo que sugiere una posible incorporación de reservas de entre [REDACTED] correspondiente al rango que resultaría entre los pozos del Escenario Base y los del Escenario incremental.



Tabla 10. Estimación de recursos prospectivos.

### IV.5 Análisis de Inversiones

La aprobación del Plan del periodo inicial de Exploración considera un análisis del Programa de Inversiones.

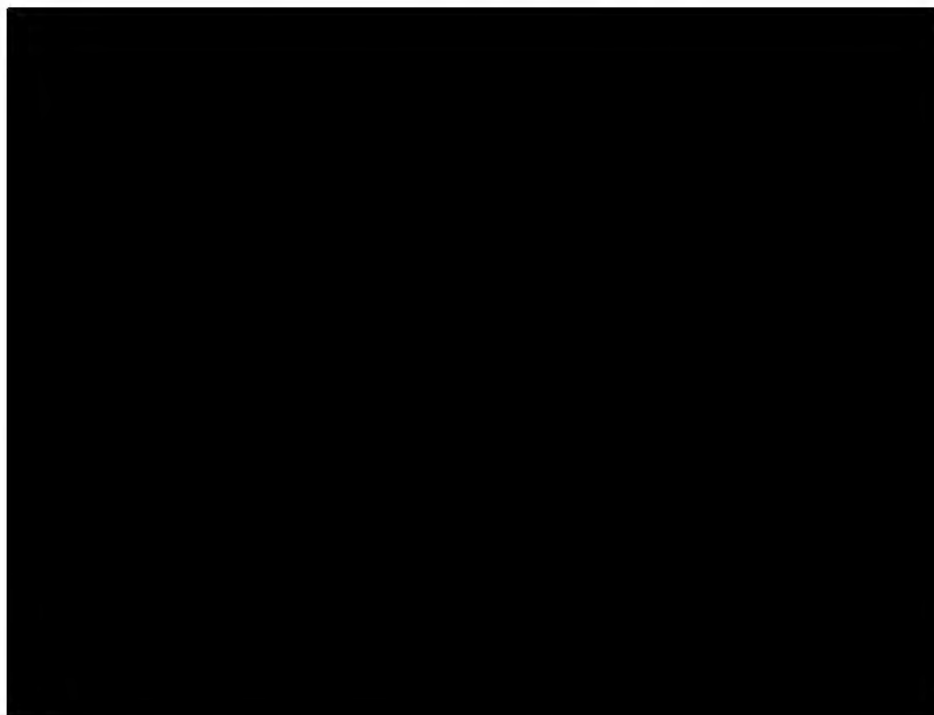


Lo anterior, con base en lo establecido los artículos 39 y 40 de los Lineamientos, así como en el numeral 7.1 Programa de inversiones, del Anexo I de los Lineamientos.

### Descripción de las inversiones programadas<sup>1</sup>

En el Plan, Pemex propone desarrollar actividades bajo dos Escenarios, nombrados Base e Incremental<sup>2</sup>. Las actividades propuestas a desarrollar en el Escenario Base son estudios exploratorios, procesado de información sísmica 3D, así como la perforación de un pozo exploratorio. En el Escenario Incremental, Pemex indica que también podría llevar a cabo la perforación de cinco pozos exploratorios, adquisición de información sísmica 3D, procesado de información sísmica 3D, además de realizar estudios exploratorios adicionales.

Acorde con lo anterior, el Programa de Inversiones para cada Escenario del periodo inicial de Exploración, se presenta a continuación.



29

*Handwritten signature*

**Figura 8.** Distribución de la inversión Programa de Inversiones 2020-2022 Escenario Base (Monto en dólares de Estados Unidos)

30

<sup>1</sup> El presente análisis se refiere a las inversiones de las actividades que propone desarrollar al 28 de agosto de 2022.  
<sup>2</sup> El Escenario Incremental, contempla actividades adicionales a aquellas propuestas en el Escenario Base; es decir son adicionales parcial o totalmente a las propuestas en este último.

*Handwritten initials and signature*



31

- a. Considera inversión del 28 de agosto del 2019 al 31 de diciembre del 2020
  - b. Considera inversión del 1 de enero al 28 de agosto del 2022
- Los totales pueden no coincidir por redondeo.

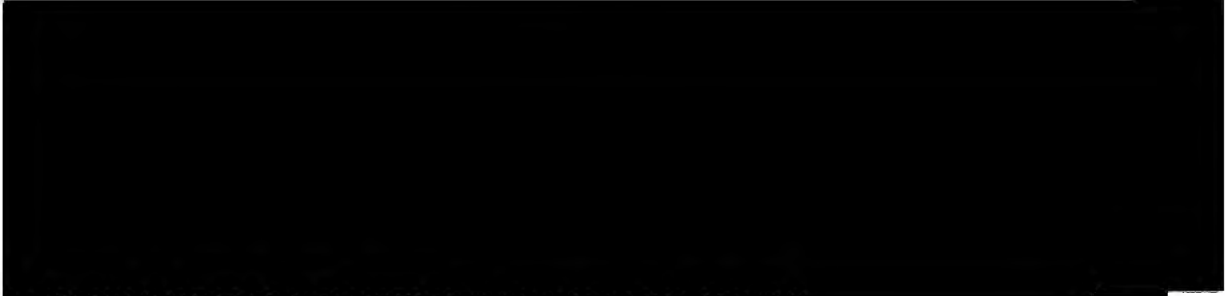
**Tabla 11.** Sub-actividades Programa de Inversiones 2020-2022 Escenario Base  
(Montos en dólares de Estados Unidos)



32

**Figura 9.** Distribución de la inversión Programa de Inversiones 2020-2022  
Escenario Base + Incremental \$ [redacted] (Monto en dólares de Estados Unidos)

33



34

*Handwritten signature*

- a. Considera inversión del 28 de agosto del 2019 al 31 de diciembre del 2020
  - b. Considera inversión del 1 de enero al 28 de agosto del 2022.
- Los totales pueden no coincidir por redondeo.  
Incluye las inversiones del Escenario Base

**Tabla 12.** Sub-actividades Programa de Inversiones 2020-2022 Escenario Base + Incremental  
(Montos en dólares de Estados Unidos)

*Handwritten signature*



De la información anterior, se observa que el Programa de Inversiones presentado por Pemex detalla los costos asociados a cada una de las actividades programadas a ejecutarse en el Periodo Inicial 2019-2022, además de que fue presentado de conformidad con el catálogo establecido en los *Lineamientos para la elaboración y presentación de los costos, gastos e inversiones; la procura de bienes y servicios en los contratos y asignaciones; la verificación contable y financiera de los contratos, y la actualización de regalías en contratos y del derecho de extracción de hidrocarburos*, emitidos por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Respecto a la Sub-actividad Geofísica, y de acuerdo con lo manifestado por el Asignatario, tiene proyectada una erogación total de [REDACTED] [REDACTED] correspondientes a la adquisición de 322 km<sup>2</sup> de sísmica 3D del estudio Ampliación Remero Cocal 3D. Al respecto, el Asignatario explicó que la adquisición total de tal sísmica cubre 1,511 km<sup>2</sup>, y presentó la metodología de la asignación del costo de la misma, en las 6 Asignaciones que comprende dicho estudio; lo cual explica el costo de la adquisición para la Asignación en comento.

35

En adición a lo anterior, se destaca que, derivado de una revisión de los costos presentados por el Asignatario como parte del Programa de Inversiones, relativo al Plan de la Asignación AE-0138-Cuichapa; se han identificado costos en exceso; lo anterior, basado en referencias internacionales, en la Sub-actividad de Perforación de Pozos, correspondientes al pozo propuesto a perforar como parte del Escenario Base y, por ende, de los pozos del Escenario Incremental. En ese sentido, se considera que el Asignatario deberá llevar a cabo una estricta revisión de los procesos de procura relativos a las actividades de Exploración, con la finalidad de garantizar que la contratación de servicios se lleve a cabo bajo las mejores condiciones posibles para el Estado Mexicano.

Asimismo, se sugiere que el Asignatario lleve a cabo un análisis consciente sobre la programación de los equipos de perforación, y demás equipos, así como de los materiales que sean necesarios para la ejecución de las actividades de Exploración, con la finalidad de buscar posibles eficiencias en costos y garantizar la solvencia económica de las mismas.

*[Handwritten signatures and initials in blue ink]*

#### **IV.6 Programa de cumplimiento de Contenido Nacional y Sistema de Administración**

Con relación al cumplimiento del programa de cumplimiento de Contenido Nacional establecido en el Anexo 3 del Título de Asignación asociado al Plan, la Secretaría de Economía informó mediante oficio UCN.430.2019.0593, recibido en la Comisión el 20 de noviembre de 2019, respecto a la Asignación AE-0138 - Cuichapa que:

“Con base en la información presentada, esta Unidad considera plausible que se cumpla con las obligaciones en materia de Contenido Nacional, establecidas en el Título de Asignación; en consecuencia, se tiene una opinión favorable respecto al Plan presentado por PEMEX, para la Asignación AE-0138 - Cuichapa”.

No obstante, la Comisión solicitó mediante oficio 240.0017/2020 del 16 de enero de 2020 a la Secretaría de Economía ratificar su opinión respecto del programa de cumplimiento de porcentaje de Contenido Nacional, en razón de que, en el alcance de información presentado por Pemex el 13 de enero de 2020 mediante oficio PEP-DG-SAPEP-GCR-091-2020, se observó la actualización de algunas inversiones de las Actividades Petroleras contenidas en los planes de los Proyectos Cuichapa y Comalcalco.

En este contexto, se advierte que esta Comisión aún no cuenta con la opinión que corresponde emitir, en el ámbito de sus atribuciones, a la Secretaría de Economía sobre dicho programa, motivo por el cual una vez que, en su caso, esa autoridad emita la opinión en sentido favorable, se tendrá por aprobado y formará parte del Plan.

Lo anterior en términos del artículo 46 de la Ley de Hidrocarburos y tomando en consideración la competencia material de la Secretaría de Economía en materia de Contenido Nacional.

En el supuesto de que la Secretaría de Economía emita una opinión en sentido no favorable a dicho programa, Pemex estará obligado a presentar una modificación al Plan.





Esta Comisión emite el presente dictamen para la aprobación correspondiente al Plan, sin perjuicio de la obligación de Pemex de contar con los permisos y autorizaciones correspondientes en las materias reguladas por aquellas autoridades que, en el ámbito de sus atribuciones, resulten aplicables, así como todas aquellas que tengan por efecto condicionar el inicio de las actividades contenidas en los Planes aprobados por la Comisión, de conformidad con el artículo 7 de los Lineamientos.

En relación con el Sistema de Administración, la Agencia informó mediante oficio ASEA/UGI/DGGEERC/1702/2019 recibido en la Comisión el 22 de noviembre de 2019, la Agencia informó que Pemex cuenta con la autorización número ASEA-PEM16001C/A10417 del Sistema de Administración de Riesgos.

Aunado a lo anterior, informó que para efectos de que la Asignación y las actividades planteadas por Pemex en el Plan de Exploración sean amparadas en la autorización de referencia, Pemex deberá cumplir con lo señalado en el oficio ASEA/UGI/DGGEERNCM/0271/2019 del 18 de octubre de 2019; es decir, presentar ante la Agencia la aprobación que en su momento le otorgue la Comisión, ajustarse a lo establecido en el trámite con homoclave ASEA-00-025 denominado "Aviso por modificación al proyecto conforme al cual fue autorizado el Sistema de Administración", señalar a cual Unidad de Implantación será agregada la Asignación, así como presentar los documentos e información requeridos por la Agencia, además de cumplir con los Términos y Resueltas establecidos en los oficios ASEA/UGI/DGGEERC/0664/2017 del 13 de julio de 2017, ASEA/UGI/DGGEERC/1178/2017 del 27 de noviembre de 2017 y ASEA/UGI/DGGEERC/1098/2018 del 19 de septiembre de 2018.

Cabe señalar que el presente Dictamen se emite sin perjuicio de la obligación de Pemex de atender la Normativa emitida por la Agencia, lo anterior atendiendo al esquema de autonomía técnica, operativa y de gestión de la Comisión, descrito en los artículos 3 y 22, fracción I de la Ley de los Órganos Reguladores Coordinados en Materia Energética.

#### **IV.7 Programa de Trabajo y Presupuesto**

De conformidad con el artículo 27 de los Lineamientos, con el Plan, Pemex presentó el Programa de Trabajo y Presupuesto correspondiente, cuya

entrega es únicamente indicativa, es decir, de carácter informativo y por lo tanto se toma conocimiento de su presentación.

Asimismo, se le recuerda a Pemex que la Comisión revisará el cumplimiento de la ejecución de las actividades relacionadas con el Plan tal y como se establece en el artículo 103, fracción II de los Lineamientos, ello como parte de los indicadores de evaluación del cumplimiento de los planes.

## V. ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO DE LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN

### V.1 CUMPLIMIENTO DE LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN

De la revisión y análisis realizado a la información proporcionada por Pemex en los apartados que anteceden, se advierte que las actividades programadas permitirán consolidar nuevo conocimiento geológico del subsuelo, a través del reprocesado de información sísmica, la ejecución de estudios exploratorios y la perforación de prospectos, acorde con los objetivos planteados por Pemex.

#### V.1.1 Cumplimiento del Artículo 44, fracción I de la Ley de Hidrocarburos

- **Observancia de las Mejores Prácticas.** En relación con las etapas del proceso exploratorio en las que se encuentra el Área de Asignación, la Comisión advierte que la secuencia de actividades propuestas en el Plan es acorde a las Mejores Prácticas de la industria a nivel internacional para la evaluación del potencial petrolero y la incorporación de reservas. Lo cual se identificó mediante la adquisición y reprocesado de información sísmica 3D, la programación de diversos estudios exploratorios, y la perforación de prospectos exploratorios.

- **Evaluación del Potencial.** el Plan contempla la evaluación del potencial petrolero buscando la extensión de los *plays* Plioceno, Mioceno y Cretácico, así como la visualización y generación de nuevos prospectos



exploratorios, lo cual se identifica adecuado para la jerarquización de la cartera de prospectos y su posible perforación en el Área de Asignación.

- **Incorporación de reservas.** De acuerdo con la estimación de recursos prospectivos y riesgo geológico presentados por Pemex en el Plan, la Comisión identifica una posible incorporación de recursos de [REDACTED] 36 [REDACTED] asociados a la perforación de un prospecto exploratorio en el Escenario Base, y hasta [REDACTED] 37 [REDACTED] asociados a la perforación de 5 prospectos exploratorios, de ejecutarse el Escenario Incremental.

- **Caracterización y Delimitación del área.** La delimitación asociada a descubrimientos no es técnicamente aplicable en las etapas de Exploración en las que se encuentra la Asignación. Por lo tanto, se advierte que no hay materia para considerar en el Plan actividades para la delimitación del área a la que se refiere el artículo 44, fracción I de la Ley de Hidrocarburos, puesto que dicha fracción enmarca la totalidad del proceso exploratorio.

En este sentido y ante un eventual Descubrimiento, Pemex deberá notificarlo a la Comisión y considerar actividades propias que le permitan evaluar, delimitar y caracterizar el yacimiento, lo cual deberá ser debidamente documentado en un Programa de Evaluación.

Sin perjuicio de lo anterior, en relación con el artículo 40 de los Lineamientos, la Comisión advierte que el Plan presentado por Pemex es congruente con las obligaciones contenidas en el Título de Asignación.

### V.1.2 Cumplimiento del Artículo 39 de la Ley de los Órganos Reguladores Coordinados en Materia Energética

- **Acelerar el desarrollo del conocimiento del potencial petrolero del país.** Del conjunto de actividades propuestas en el Plan, se identifica que la secuencia operativa permitiría generar un avance sustantivo en el proceso exploratorio, toda vez que mediante la integración y correlación de los resultados derivados de los estudios exploratorios, adquisición, procesado e interpretación de información sísmica 3D y la perforación de prospectos, se dispondrá de un mayor entendimiento del subsuelo, lo que

permitirá minimizar la incertidumbre geológica con un mayor sustento técnico en el Área de Asignación.

En este sentido, se pone de manifiesto que las actividades que Pemex planea realizar incentivan el desarrollo del conocimiento del potencial petrolero del país, que considerando la estrategia exploratoria planteada y los resultados que se obtengan con las actividades a desarrollar, en el sentido estricto, fortalecerá el conocimiento y entendimiento geológico actual dentro del Área de Asignación, con posibilidades de extrapolar dichos resultados hacia áreas adyacentes, lo que representaría un avance significativo dentro de la cadena de valor del proceso exploratorio.

- **La reposición de las reservas de hidrocarburos.** En relación con los objetivos y la estrategia exploratoria propuestos por Pemex, así como de las actividades asociadas, particularmente la perforación de prospectos exploratorios, y en el supuesto del éxito de éstos, Pemex estaría en posibilidades de avanzar a la etapa de incorporación de reservas de hidrocarburos, lo que representaría un beneficio para el Estado con la actualización de los recursos y Reservas del país.

- **La utilización de la tecnología más adecuada para la exploración y extracción de hidrocarburos.** En relación con el Plan propuesto, la Comisión concluye que, en los estudios a realizar resalta la aplicación de metodologías, tecnologías y algoritmos de última generación en la adquisición y procesado de información sísmica definidos en el Plan, cuya aplicación resultaría adecuada para mejorar considerablemente la calidad de la imagen sísmica en la compleja geología predominante en el área. Por lo cual se advierte que, la propuesta de la tecnología a utilizar es acorde con las Mejores Prácticas de la industria a nivel internacional.

- **Promover el desarrollo de las actividades de exploración y Extracción de Hidrocarburos en beneficio del país.** De acuerdo con la información presentada en el Plan, los resultados que Pemex planea obtener con las actividades exploratorias a desarrollar y sus respectivos tiempos de ejecución, la Comisión concluye que, éstas se alinean a un proceso exploratorio acorde con la naturaleza geológica en el Área de la Asignación, toda vez que, la evaluación del potencial petrolero y la posible incorporación de reservas, en *plays* Terciarios y Mesozoicos, permitiría a Pemex avanzar hacia la última etapa del proceso exploratorio, la Caracterización y Delimitación de yacimientos.



## VI. SENTIDO DEL DICTAMEN TÉCNICO

Con base en las consideraciones anteriores, se propone al Órgano de Gobierno de la Comisión resolver en sentido **favorable** la aprobación del Plan para el periodo inicial de Exploración, presentado por Pemex Exploración y Producción, correspondiente al Título de la Asignación **AE-0138 - Cuichapa**, respecto a las actividades propuestas, sin detrimento de la obtención de los permisos, autorizaciones y resoluciones favorables de las autoridades competentes en materia de impacto ambiental y social, entre otras.

Lo anterior, toda vez que, de acuerdo con el artículo 44, fracción I de la Ley de Hidrocarburos y el artículo 39, fracciones I, III, IV y VI de la Ley de los Órganos Reguladores Coordinados en Materia Energética. Estas actividades permitirían generar mayor conocimiento geológico petrolero del subsuelo y maximizar el valor estratégico de la Asignación.

Finalmente, el presente dictamen considera la observancia de las Mejores Prácticas de la industria a nivel internacional para la evaluación del potencial de hidrocarburos, de acuerdo con lo establecido en la Ley de los Órganos Reguladores Coordinados en Materia Energética.

### Elaboraron



**Mtra. Luz Gisela Cortés Herrera**  
Subdirectora de Área



**Ing. Héctor Martínez Lima**  
Director de Área


### Validó



**Mtro. Rodrigo Hernández Ordóñez**  
Director General de  
Dictámenes De Exploración



**Autorizó**

  
**Ing. David González Lozano**  
Titular de la Unidad Técnica  
de Exploración y su Supervisión



“Con fundamento en los artículos 113, fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la información Pública; 116, párrafos tercero y cuarto de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y numeral Trigésimo Octavo, fracciones II y III, y Cuadragésimo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como la elaboración de versiones públicas, se realizó el testado en virtud de que el Dictamen contiene información referente al patrimonio de las personas, la relativa a hechos y/o actos de carácter económico, contable, jurídico o administrativo relativos a una persona, asimismo se describen actividades técnicas, económicas e industriales de las empresas, asimismo información geológica, geofísica, tecnológica, estratégica, económica y financiera relacionada con las operaciones de negocios presentes y futuros de la empresa para sus actividades empresariales a corto, mediano y largo plazos, las cuales representan la ventaja competitiva y económica de las empresas frente a terceros en la realización de tales actividades lo cual constituye un secreto de tipo industrial.

NOTA: La presente versión pública se aprobó mediante Resolución PER-028-2021, a través de sesión permanente del Comité de Transparencia de la Comisión Nacional de Hidrocarburos, de fecha veintiséis de octubre de dos mil veintiuno.”

